

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTIUNO.

En la Ciudad de México, a las trece horas con ocho minutos del veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Javier Laynez Potisek y la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, bajo la presidencia de la última de los nombrados.

Enseguida la Presidenta declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de los Ministros el proyecto de acta de sesión del ocho de septiembre del dos mil veintiuno, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cinco votos.

A continuación, la Ministra Presidenta aclaró que en la sesión del día de hoy se encuentran listados asuntos de ponencia conjunta, es decir, amparos directos en revisión que no cumplen con los requisitos de procedencia, un conflicto competencial y recursos de reclamación, así como también asuntos de ponencia ordinaria.

La Ministra Presidenta ordenó se procediera a dar cuenta de manera sucesiva con los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
1550/2021**
(Ministro José Fernando Franco González Salas)

**QUEJOSO:
JANETH LÓPEZ PUENTE.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
1201/2021**
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

**QUEJOSO:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. RECURRENTE: GUADALUPE CORONA CORONA.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.**

CONFLICTO COMPETENCIAL 82/2021
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA Y EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL, AMBOS DEL NOVENO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y**

ADMINISTRATIVA DEL NOVENO CIRCUITO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 400/2021
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

RECURRENTE:
AT&T, DESARROLLO EN COMUNICACIONES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES IUSACELL PCS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE).

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 917/2021
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
MARÍA CLARA RANGEL GONZÁLEZ.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 877/2021
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
ARTURO VILCHIS ALARCÓN.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 919/2021
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
LUIS ALBERTO MALDONADO SÁNCHEZ.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 858/2021
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
ROSA PÉREZ GONZÁLEZ Y OTROS.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL

ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 892/2021
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
JUAN FRANCISCO GALINA VILLANUEVA Y OTROS.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1297/2020
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

RECURRENTE:
BTK FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.
SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 865/2021
(Ministro José Fernando Franco González Salas)

RECURRENTE:
MARÍA DOLORES OROZCO DELGADO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
ÚNICO. ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 841/2021
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
PEDRO ALBERTO DOMÍNGUEZ CORRO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
ÚNICO. ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 814/2021
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
ARTURO SALDAÑA MARTÍNEZ.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
ÚNICO. ES IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. El Ministro Luis María Aguilar Morales se separa de las consideraciones contenidas en los párrafos 20 a 27. El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

La Ministra Presidenta solicitó a la Secretaría de Acuerdos tomar nota que quedará en lista el incidente de inejecución de sentencia 32/2021 y ordenó se procediera a dar cuenta con el asunto listado. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 32/2021

QUEJOSO:
ANDRÉS PÉREZ VERDUGO.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 93/2020

RECURRENTE:
SAÚL CAMACHO SÁNCHEZ.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES FUNDADA LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, el **Ministro José Fernando Franco González Salas** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

La Ministra Presidenta solicitó a la Secretaría de Acuerdos tomar nota que quedará en lista el amparo directo en revisión 3078/2020 y procediera a tomar votación nominal de las contradicciones de tesis 92/2021 y 56/2021. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3078/2020

QUEJOSO:
SERVICIOS HIDASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O SERVICIO HIDASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 92/2021

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA DE TRABAJO.

El proyecto propone: **PRIMERO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS, EN RELACIÓN CON EL AMPARO EN REVISIÓN 88/2020, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS**

DENUNCIADA. TERCERO. DEBE PREVALEZER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA.

CUARTO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DE AMPARO.

El criterio propuesto señala que puede desecharse la demanda de amparo en la que se reclame la negativa u omisión de un empleador de permitir a una persona trabajadora el resguardo domiciliario en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, siempre que tengan los elementos suficientes para concluir que la parte quejosa y la autoridad señalada como responsable están vinculadas por una relación laboral.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se desechó la propuesta al tener tres votos en contra de los Ministros Luis María Aguilar Morales, Javier Laynez Potisek y la Ministra Yasmín Esquivel Mossa. La Ministra Presidenta, ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación – aplicado por identidad de razón-, previa consulta, manifestó que el asunto se returnará a la Ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek, de acuerdo al turno de asuntos que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 56/2021

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO, DÉCIMOCUARTO Y DÉCIMOQUINTO DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, TODOS EN MATERIA DE TRABAJO.**

El proyecto propone: **PRIMERO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. SEGUNDO. SE DECLARA SIN MATERIA LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se desechó la propuesta al tener tres votos en contra de los Ministros Luis María Aguilar Morales, Javier Laynez Potisek y la Ministra Yasmín Esquivel Mossa. La Ministra Presidenta, ante la decisión tomada por la

Sala, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación – aplicado por identidad de razón-, previa consulta, manifestó que el asunto se returnará a la Ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek, por guardar estrecha relación con el asunto anterior, es decir, con la contradicción de tesis 92/2021.

A continuación, la Ministra Presidenta ordenó se procediera a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
DERIVADO DE DENUNCIA DE
REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO
3/2021**

**PARTE QUEJOSA Y RECURRENTE:
SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL
DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA,
RASTRO AGROPECUARIO MILPA ALTA,
POR CONDUCTO DE RAYMUNDO
BOLAÑOS FLORES, EN SU CARÁCTER
DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE DICHA PERSONA
MORAL Y POR PROPIO DERECHO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. QUEDA SIN MATERIA EL
INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
DERIVADO DE DENUNCIA DE
REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO
3/2021. SEGUNDO. QUEDA SIN
EFFECTOS LA RESOLUCIÓN A QUE
REFIERE EL ÚLTIMO CONSIDERANDO
DE LA PRESENTE EJECUTORIA.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**RECURSO DE REVISIÓN
ADMINISTRATIVA 66/2020**

**RECURRENTE:
MARTHA ALICIA FLORES CORDERO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INFUNDADO EL RECURSO
DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 107/2021**

**SOLICITANTE:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL
TERCER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN NO REASUME SU
COMPETENCIA ORIGINARIA.**

A continuación, el **Ministro Luis María Aguilar Morales** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

La Ministra Presidenta solicitó a la Secretaría de Acuerdos tomar nota que quedará en lista el amparo en revisión 531/2020 y procediera a tomar votación nominal de los recursos de reclamación 33/2021-CA y 53/2021-CA. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO EN REVISIÓN 531/2020

QUEJOSO:
ALONSO NOYOLA GÓMEZ
RECURRENTES: EL QUEJOSO Y OTRAS.

Los Ministros aprobaron en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 38/2021.

RECURRENTE:
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 38/2021. TERCERO. SE DESECHA LA DEMANDA INICIAL DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 38/2021.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 38/2021.

RECURRENTE:
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 38/2021. TERCERO. SE DESECHA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 38/2021.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

A continuación, la Ministra Presidenta ordenó se procediera a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO EN REVISIÓN 82/2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CERTIFICA QUE EL PUNTO RESOLUTIVO SE PUBLICÓ ASÍ:

ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.

SIENDO LA FORMA CORRECTA LA SIGUIENTE:

ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.

QUEJOSO:

FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ PICENO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 38/2021.

RECURRENTE:

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:

ÚNICO. QUEDA SIN MATERIA EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 98/2021

SOLICITANTE:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:

ÚNICO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 2/2021.

INCONFORME:

MARTHA LETICIA BENHUMEA JUÁREZ.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:

PRIMERO. SE REVOCA LA RESOLUCIÓN RECURRIDO. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

La Ministra Presidenta solicitó a la Secretaría de Acuerdos procediera a tomar votación nominal del recurso de queja 5/2020. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

RECURSO DE QUEJA 5/2020, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2019.

RECURRENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro José Fernando Franco González Salas:
PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO DE QUEJA. SEGUNDO. NO HA LUGAR A DETERMINAR RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CONTRA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

A continuación, la Ministra Presidenta ordenó se procediera a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1640/2021

QUEJOSO: CARLOS OJEDA VIZCARRA. RECURRENTE: DIRECTORA JURÍDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, AHORA SECRETARÍA DE HONESTIDAD Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDO. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL FALLO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 88/2021

QUEJOSO: COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:
PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDO. SEGUNDO. DEBE QUEDAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO RESPECTO DEL QUEJOSO JUAN UBALDO LÓPEZ SÁNCHEZ. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL NUMERAL 2, INCISO D, DEL CAPÍTULO VII, DEL 'SUPLEMENTO PARA

ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUINTA EDICIÓN', CUYO INICIO DE VENTA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, RESPECTO DEL ARTÍCULO 258 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. QUINTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA, RESPECTO DEL NUMERAL 9, INCISO C, DEL CAPÍTULO XXII, DEL 'SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD DE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUINTA EDICIÓN', CUYO INICIO DE VENTA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. El Ministro José Fernando Franco González Salas manifestó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 167/2021

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DECIMOTERCERO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMERO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.**

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 59/2020

RECURRENTE:
ASTRID HERMINIA MARCELIN ESPINAL.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 124/2021

SOLICITANTE:
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos:

ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REASUME LA COMPETENCIA ORIGINARIA SOLICITADA.

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

La Ministra Presidenta solicitó a la Secretaría de Acuerdos tomar votación nominal de los recursos de reclamación 40/2021-CA, 41/2021-CA, 42/2021-CA, 45/2021-CA, 46/2021-CA, 47/2021-CA y 51/2021-CA. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 36/2019.

RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en contra de la procedencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 221/2019

RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en contra de la procedencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 116/2019.

RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en

contra de la procedencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 45/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 163/2019.

RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en contra de la procedencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 46/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 198/2019.

RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en contra de la procedencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 47/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 199/2019.

RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en contra de la procedencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 51/2021-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 123/2019.

RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formulará voto particular: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE**

RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE**CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas y en contra de la procedencia.

A continuación, la Ministra Presidenta ordenó se procediera a dar cuenta con el asunto listado. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 205/2021

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO
DEL SEGUNDO CIRCUITO Y PRIMERO
DEL NOVENO CIRCUITO, ACTUAL
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
DE TRABAJO DEL NOVENO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración de los Ministros. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.**

La Presidenta hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticuatro minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, Presidenta de la Sala asistida de la Secretaria de Acuerdos Claudia Mendoza Polanco, quien autoriza y da fe. Conste.

“En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

MINISTRA PRESIDENTA

YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

SECRETARIA

CLAUDIA MENDOZA POLANCO